DECRETO Nº 1.159/2.023.
CONCORDIA, 28/08/2.023.

VISTO la estructura Orgánica y funcional de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, organizada por Decreto N° 1388/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que en los Artículos N° 97° y 98° del mencionado Decreto se crean las áreas que dependen de la Dirección de Liquidación de Haberes, de acuerdo a las tareas que se llevan a cabo en la misma.

Que esta Dirección cuenta actualmente con un digesto específico de todas las normativas relativas a la liquidación de los haberes de los empleados municipales y del personal de Obras Sanitarias, actualmente en proceso de carga de datos, para resguardar la información de los archivos físicos existentes en esta Dependencia, como también facilitar su búsqueda.

Que a su vez, ha comenzado la reestructuración y ordenamiento del archivo físico de estas normativas, organizado de manera más eficiente para una mejor búsqueda de la información.

Que también se recepcionan toda la documentación relativa a las asignaciones familiares: prenatal, hijos, hijos con discapacidades, menores a cargo, esposa, casamiento, adopción, como también recepción de certificados de escolaridad para su carga, liquidación, control y resguardo.

Que además de las tareas de su competencia, la Dirección de Liquidación de Haberes lleva a cabo la elaboración de actos administrativos solicitados por el Presidente Municipal y el Secretario de Gobierno y Hacienda y la colaboración y asesoramiento permanente las distintas Secretarías en los asuntos relativos a la liquidación de sueldos y normativas relacionadas con las tareas que se realizan, como así también simulación de sueldos respecto a los incrementos de adicionales solicitados por distintas áreas.

Que a los efectos de una mejor organización y asignación de responsabilidades específicas ante el cumulo de tareas que esta Dirección actualmente tiene, de acuerdo a los trabajos que se están llevando a cabo mencionados en los considerandos precedentes, este Departamento Ejecutivo entiende necesario ampliar su estructura orgánica creando el Departamento de Logística y Archivo que tendrá como tarea de planificar, gestionar, elaborar y controlar todos los trabajos que la Dirección de Liquidación de Haberes le encomiende y el Área de Asignaciones Familiares, que entenderá en la recepción, liquidación, control y posterior resguardo de la documentación que ingresa relativa a las asignaciones familiares y

Que las agentes municipales LAUREL, Patricia Ofelia, Legajo N° 2002 y MOREYRA, Karina Alejandra Legajo N° 3092 se encuentran capacitadas y cumplen con los requisitos de idoneidad y responsabilidad para ser designadas en las respectivas áreas.

Que sin perjuicio de estas designaciones, las mencionadas agentes deberán estar disponibles para cualquier tarea que le sea encomendada por la Directora de Liquidación de Haberes, y a la colaboración permanente con las tareas que realizan los demás empleados de dicha Dirección.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°, inciso q) y u) de la

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº
CONCORDIA,

Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Amplíase la Estructura Orgánica de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, creada por Decreto N° 1399/2022 de fecha 14 de Noviembre del año 2022, en base a lo expresado en el considerando precedente y, en consecuencia, céanse las siguientes Áreas dependientes de la Dirección de Liquidación de Haberes:

1. DEPARTAMENTO LOGÍSTICA Y ARCHIVO: Tendrá a su cargo los trabajos de carga en el digesto de Liquidaciones y digitalización de las normativas y todos los actos administrativos existentes en la Dirección. La gestión de medios necesarios que permitan optimizar las tareas para la organización y reestructuración del archivo físico. La planificación y búsqueda permanente de mejores controles en las liquidaciones de haberes. La colaboración a las distintas Secretarías en lo relativo los actos administrativos para la liquidación de sueldo y normativas relacionadas con las tareas que se realizan, como así también simulación de sueldos respecto a los incrementos de adicionales solicitados por distintas áreas. La elaboración de Decretos y Resoluciones requeridas por el Secretario de Gobierno y Hacienda y el Presidente Municipal y el asesoramiento a la Directora en los procedimientos administrativos. Tendrá Nivel 1 y se relacionará con la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Liquidación de Haberes.
2. ÁREA DE ASIGNACIONES FAMILIARES: Tendrá a su cargo la recepción, liquidación, control y resguardo de la documentación relativa a las asignaciones familiares, certificados de escolaridad y antecedentes de ayuda escolar. Tendrá Nivel 1 y se relacionará con la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Liquidación de Haberes.

ARTÍCULO 2.- Desígnase Jefa de Departamento de Logística y Archivo a la agente municipal LAUREL, Patricia Ofelia, Legajo N° 2002 en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3.- Desígnase Jefa del Área Asignaciones Familiares a la agente municipal MOREYRA, Karina Alejandra Legajo N° 3092 en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 4.- Establécese que las agentes mencionadas en los Artículos 3° y 4° del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades que les compete el cargo designado, estarán disponibles para cualquier tarea que le sea encomendada por la Directora de Liquidación de Haberes y a la colaboración permanente con las tareas que realizan los demás empleados de dicha Dirección.

ARTÍCULO 5.- Dispónese que lo establecido en el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1 de Agosto del presente año.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese, publíquese, tome intervención la Dirección Liquidación de Haberes, y oportunamente archívese.

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA